

# LA FALACIA DEL PUNTO MEDIO EN EL DEBATE PÚBLICO

The fallacy of the midpoint in the public debate

---

Tasia Aránguez Sánchez

Universidad de Granada (España)

Para Aristóteles la virtud se encuentra en el punto medio entre dos extremos, que son dos vicios –uno por exceso y otro por defecto–. El punto medio, *mesotés*, representa la postura de la moderación. Sin embargo, la teoría del punto medio es un tópico que puede constituir una falacia argumentativa. Kelsen señaló que la geometría solo puede dividir una recta en dos partes iguales sabiendo antes cuáles son los dos puntos extremos. Aparentemente, la doctrina del punto medio nos permite encontrar la solución más virtuosa a un problema, pero puede servirnos para dar una apariencia de racionalidad (de cálculo) a una posición comúnmente aceptada. Mediante esta operación se elude el debate sobre el fondo y se hace parecer desmesuradas a las partes adversarias. La apelación al punto medio es un tópico del debate público que puede emplearse en cualquier problema en el que pueda establecerse una posición a favor, otra en contra y otra entre ambas. Un ejemplo de actualidad es el debate sobre la prostitución. La libre fijación de los extremos permite justificar cualquier conclusión.

## Palabras clave

Retórica, argumentación, falacia, medios de comunicación, debate

For Aristotle virtue is at the midpoint between two extremes, which are two vices (one by excess and one by default). The midpoint, *mesotés*, represents the position of moderation. However, the midpoint theory is a topic that can constitute an argumentative fallacy. Kelsen pointed out that geometry can only divide a line into two equal parts, knowing beforehand what the two extreme points are. Apparently the doctrine of the middle point allows us to find the most virtuous solution to a problem, but it can serve to give an appearance of rationality (of calculation) to a commonly accepted position. Through this operation, the debate on the merits is evaded and the adversary parties are made to appear disproportionate. The appeal to the midpoint is a topic of public debate that can be used in any problem in which a position can be established in favor, another against and another between them. A current example is the debate about prostitution. The free fixation of the ends allows to justify any conclusion.

## Keywords

Rhetoric, argumentation, fallacy, media, debate

## Introducción

Aristóteles considera que la persona prudente puede encontrar la virtud igual que el geómetra puede encontrar el punto equidistante de los dos extremos de una recta (1970, EN 1106 b 35-1107 a 1). De ahí que la virtud sea un medio (*mesotés*) entre dos extremos, que son dos vicios (uno por exceso y otro por defecto). Hans Kelsen, en su obra *¿Qué es la justicia?* (2006, p. 55), señala agudamente que un geómetra solo puede dividir una recta en dos partes iguales sabiendo cuáles son los dos puntos extremos y, en caso de conocerlos, el punto medio de la recta viene determinado por ellos. Del mismo modo, señala, Aristóteles solo puede encontrar la virtud que busca, según su sistema geométrico, si conoce los dos vicios. Aparentemente, la doctrina del punto medio nos permite encontrar la posición más virtuosa a un problema moral, pero realmente solo nos sirve para dar una apariencia de racionalidad (de cálculo) a una creencia moral que se ha asumido previamente. En efecto: si sabemos cuáles son los vicios, también sabemos cuál es la virtud, ya que la virtud es lo opuesto al vicio. Si la falsedad es un vicio, la veracidad es una virtud.

Kelsen señala que apelar al punto medio acaba suponiendo que los vicios son los que la moral tradicional de una época considera como tales. La doctrina del *mesotés* (del término medio) deja que la intuición popular decida lo que es demasiado y lo que es demasiado poco, los extremos del bien y del mal, y por tanto, la determinación de cuál es el medio (lo bueno y lo correcto). Kelsen considera que la doctrina del *mesotés* es tautológica. Según Kelsen, la fórmula del punto medio no aporta ninguna respuesta a la pregunta de qué es lo justo. Como estudiosa de la retórica aristotélica, he de señalar que la crítica de Kelsen es aplicable a la banalización contemporánea de la doctrina del *mesotés* más que al auténtico pensamiento aristotélico. La verdadera doctrina del *mesotés* no se puede comprender sin remitirse a una teoría sobre la persona prudente, a un ideal ético griego que tenía pretensión de universalidad y a una determinada concepción de la naturaleza. Es decir, no era un mero procedimiento matemático para localizar la virtud, sino una orientación para el comportamiento ético que formaba parte de una compleja concepción sustantiva del bien. Pero lo interesante de la tesis de Kelsen es que critica la comprensión habitual de la apelación al término medio, que es la que se utiliza en el discurso público. Es sobre esta teoría del *mesotés* «de andar por casa» de lo que aquí estamos hablando.

En el debate público actual se apela al punto medio porque se entiende que representa la postura de la moderación y la elección racional. Cuando alguien, en el discurso público, apuesta por el pun-

to medio entre dos posiciones extremas, se arroga virtudes como inteligencia, sentido común, espíritu dialogante, justicia, imparcialidad y tolerancia. Incluso existe el tópico de que el éxito electoral se sitúa en medio de una línea claramente delimitada entre tendencias políticas, de modo que situarse en el punto medio se considera un indicio de éxito. Aunque el punto medio sea un argumento que produce muy buena impresión, situarse en el punto medio no garantiza estar del lado de la justicia. El punto medio es un lugar común que puede establecerse arbitrariamente para justificar cualquier posición y, en algunos casos, constituye una falacia argumentativa. Basta con localizar un tema en el que pueda establecerse una posición, otra posición que se oponga a la primera y una tercera que se encuentre entre las anteriores. Cuáles sean las posiciones es indiferente para la fórmula.

## El argumento del punto medio es un tópico

El objetivo de este artículo es esbozar la falacia del punto medio y ejemplificar su relevancia en el debate público actual. De forma más específica, este artículo se propone dilucidar si el argumento del punto medio es un tópico argumentativo legítimo o si es una falacia ilegítima y en qué supuestos y por qué motivos puede ser un argumento ilegítimo.

En primer lugar, es necesario señalar que el argumento del punto medio es un tópico y que esto, en principio, no significa que sea un argumento falaz. Los tópicos, según expone Aristóteles (1971, RT 1397a), son un método de elaboración de argumentos retóricos. Los argumentos retóricos son los que tratan sobre cuestiones que no son susceptibles de una demostración matemática, es decir, sobre temas como la ética, la justicia y la sociedad, en los que podemos hablar de verosimilitud más que de Verdad en sentido fuerte. Los tópicos son ideas comúnmente admitidas o esquemas de razonamiento convincentes que pueden utilizarse como orientación para argumentar. Por su parte, Cicerón explica el concepto señalando que un tópico es cualquier idea comúnmente admitida que nos ayude a construir estructuras lógicas para argumentar y también aquellas ideas generales cuya mención sirva para emocionar al auditorio o para suscitar su acuerdo (1951, p. 112). El orador romano explica que Aristóteles entrenaba a los jóvenes en el debate dividiéndolos en dos grupos y elevando las cuestiones particulares a universales mediante los tópicos que él mismo les ofrecía, porque los tópicos permiten extraer las cuestiones más profundas de los asuntos concretos (2004, p. 49). Cicerón expone que los tópicos son muy útiles para reforzar los argumentos, renovar la atención o permitir que

los argumentos expuestos se fijen mejor en la memoria. Los lugares comunes (tópicos) son desarrollos de afirmaciones indiscutibles que dan brillo al discurso cuando el asunto ya se ha probado con argumentos. Su uso puede alentar la indignación, despertar compasión o reforzar la convicción de que lo que se defiende es verdadero (1997, p. 222).

Isidoro de Sevilla (1951, p. 70) explica que los tópicos pueden dividirse en dos tipos: los intrínsecos y los extrínsecos. Los tópicos intrínsecos son los que sugieren estructuras lógicas que pueden ayudarnos a construir argumentos. Los extrínsecos son los que se basan en cuestiones exteriores como los testimonios o que apelan a la verosimilitud de la narración. Los tópicos intrínsecos sugieren juegos con estructuras lógicas, como el todo/la parte, la clasificación, la enumeración, la oposición, la causa, la consecuencia, la prueba de la tesis contraria, la probabilidad o la comparación. Quintiliano (1887, p. 256) explica, en relación con los tópicos extrínsecos, que pueden consistir en apelaciones a cosas verosímiles, a lo que suele suceder de modo poco ordinario. Por ejemplo, qué clase de personas suelen suscitar simpatía o antipatía, qué clase de personas se inclinan más al deseo de lucrarse o al deseo de prestigio, qué cuestiones son comúnmente aprobadas y qué cuestiones despiertan rechazo, etcétera. Quintiliano destaca que hay algunas de estas teorías de la verosimilitud que son especialmente persuasivas para hacer creíble un relato de hechos –teorías relativas a costumbres, sexo, edad, nivel educativo, complejidad, belleza, fortuna, sociabilidad, profesión y carácter de las personas que aparecen en una narración– o aquellas relativas al lugar, el momento, los medios empleados, los antecedentes, las consecuencias previsibles y la cantidad de personas que realizaron una determinada acción. Pero, además de este tipo de reflexiones, también son tópicos la apelación a rumores, sospechas y testimonios e incluso la exageración de determinados detalles para que el discurso resulte más emotivo.

Tal vez una definición tan amplia dificulte la comprensión actual de este concepto con el que no estamos familiarizadas. Los tópicos serían, a fin de cuentas, modelos e ideas que ayudan a construir argumentos y a obtener la aprobación del auditorio. Una definición más restringida sería la de Schopenhauer (2002, p. 21): los tópicos son «verdades que todo el mundo considera evidentes y que permiten extraer de ellas argumentos». Sea cual sea la definición de tópico que suscribamos, creo que no cabe duda de que el argumento del punto medio es un tópico. Nos encontramos con un argumento que encaja perfectamente en la noción de «verdad que todo el mundo considera evidente»: que es bueno ser alguien moderado, alejarse del extremismo y sostener lo que dicta el sentido común de

---

## **Cicerón expone que los tópicos son muy útiles para reforzar los argumentos, renovar la atención o permitir que los argumentos expuestos se fijen mejor en la memoria**

---

la mayoría de la gente. También es indudablemente una estructura que «permite extraer de ella argumentos» y que consiste en el establecimiento argumentativo de dos posiciones antagónicas y en la localización de un punto equidistante entre ambas. El argumento del punto medio encaja tanto dentro de los tópicos intrínsecos (lógicos) como dentro de los extrínsecos, genera apariencia de cálculo y también genera verosimilitud.

El hecho de que el argumento del punto medio genere la sensación de que es verdadero, con independencia del contenido concreto del argumento, podría conducirnos a pensar que no puede ser bueno, que los tópicos son malos argumentos, falacias que generan meras apariencias. Sin embargo, Quintiliano (1887, p. 299) refuta esta primera impresión. Explica que un discurso no puede estar lleno de silogismos encadenados y compuestos una y otra vez con las mismas estructuras, porque entonces nadie los escucharía o incluso parecerían falsos por lo artificiales y raros que resultarían. Los discursos tienen que adaptarse a los auditorios y hay que procurar que sean atractivos y no solo que sean ciertos, sino que lo parezcan. No hay nada malo, en principio, en utilizar argumentos tópicos como la apelación al punto medio. Perelman (1979, p. 129), por su parte, refuta las críticas que consideran que los tópicos son vagos y pueden emplearse para demostrar una cosa y su contraria. Esto puede predicarse también de las normas jurídicas –especialmente de los principios, que también son susceptibles de interpretación y menos concretos que los casos reales–. La tradición tópica choca con una visión logicista de la argumentación que piensa en términos de verdadero/falso. En síntesis, como explica Atienza (2013, p. 369), los tópicos son útiles en la fase en la que pensamos en los argumentos que vamos a utilizar para defender o para refutar algo (*inventio*). Por tanto, el tópico del punto medio facilita que el argumento resulte persuasivo y no hay nada negativo en ello.

## Ejemplos de tópicos similares

Las fuentes para la redacción de este artículo pertenecen a la retórica clásica –Aristóteles, Cicerón y Schopenhauer–, a la teoría de la argumentación contemporánea –Perelman, Atienza o Vega Reñón– y a la filosofía –como en el caso de Kelsen y Martha Nussbaum–. La metodología de este trabajo es hermenéutica, es decir, se leen estas fuentes interpretándolas desde la época actual y teniendo en mente el debate público cotidiano. Nuestro punto de partida es la impresión de que el argumento del punto medio es susceptible de un uso falaz y esta hipótesis se confirma en el estudio de las fuentes clásicas y contemporáneas. Este método que va contrastando impresiones propias con fuentes externas se denomina «círculo hermenéutico» (Gadamer, 2013).

Así, esta hipótesis de partida –el argumento del punto medio es un tópico y podría ser una falacia– nos conduce a buscar tópicos semejantes en la obra de Aristóteles (1971, RT 1367b). Pronto encontramos varios que son semejantes a este. Por ejemplo, Aristóteles señala que las virtudes tienen relaciones de proximidad con los vicios y que puede utilizarse este parecido para presentar a una persona reflexiva como fría e intrigante, a alguien simple como bueno, al insensible como tranquilo, a la persona furiosa como franca y a la arrogante como digna. Es posible defender que una persona extrema se encuentra dentro de las virtudes, por ejemplo, que el temerario es valiente y el despilfarrador es generoso. Otros tópicos semejantes al del punto medio son el que juega con los contrarios –si algo se considera bueno, se afirma que su opuesto es malo: si ser paciente es bueno, ser impaciente es malo– y el que fija unas alternativas cerradas –si hay estas tres alternativas y dos de ellas son imposibles, solo nos queda una.

Todos estos argumentos son, en principio, legítimos y similares al del punto medio. Así, el argumento del punto medio puede jugar con la cercanía entre las virtudes y los vicios, presentando las posiciones justas de las partes adversarias como si fuesen extremos de una línea especialmente trazada para la ocasión. La posición que queda en medio podría ser menos comprometida, menos justa e incluso podría tener peores consecuencias que las dos que supuestamente viene a superar situándose en el punto medio. Al igual que en el tópico de la contradicción, el *mesotés* de andar por casa opera en gran medida por oposición a tesis contrarias que se descartan como radicales o desmesuradas. Y de manera similar al argumento de las alternativas cerradas, se presenta como la única solución intermedia posible dentro de una tríada.

Los tópicos se utilizan en las argumentaciones de forma cotidiana y no tienen por qué constituir

falacias. Pero Aristóteles (1971, RT 1401a) señala que en algunas ocasiones los tópicos se utilizan para construir argumentos que parecen ser probatorios aunque en realidad no estemos probando nada, y este uso puede constituir una falacia (sophisma o paralogismo). Los ejemplos que he puesto en el párrafo anterior son muestras de ello. Aristóteles pone otros ejemplos: podemos sacar como conclusión algo que en realidad no hemos probado mediante el uso de una antítesis –como no puede ser esto ni tampoco aquello, necesariamente tiene que ser esto otro– o podemos exagerar o minimizar los hechos para que resulte más fácil calificarlos en un tipo penal –exageramos o minimizamos los hechos de los que tenemos constancia para que sea más sencillo calificarlos jurídicamente.

## El argumento del punto medio puede ser una falacia

El argumento del punto medio puede ser una falacia porque aparenta que está realizando un razonamiento «técnico», pero en realidad puede que solo se esté remitiendo a una autoridad que no se hace explícita. Mediante esta operación, puede que estemos intentando eludir el debate sobre el fondo de la cuestión y debilitando a las partes adversarias, haciéndolas parecer desmesuradas. Por tanto, si el argumento se utiliza con la intención deliberada de situarse en el lugar del «éxito» a expensas de la verdad, podemos afirmar que estamos ante una falacia. El debate sobre la legalización de la prostitución –a favor, en contra o a favor de la legalización en determinados supuestos– es un ejemplo del uso habitual del argumento del punto medio en el discurso público. Tanto en este asunto como en cualquier otro en el que se puedan establecer tres posiciones diferenciadas, el argumento es susceptible de ser utilizado de forma falaz.

Podemos retroceder unos pasos y preguntarnos qué es una falacia para dilucidar cuándo estamos ante un uso ilegítimo del argumento del punto medio. Vega Reñón (2003, p. 187) expone que las falacias delimitan el marco de la mala argumentación. Pero, como sostiene dicho filósofo, hay que especificar que no toda la argumentación que «no es buena» es por ello «mala», porque el terreno de las falacias es más reducido que el de las argumentaciones que contienen errores lógicos, que no son persuasivas o que entorpecen el debate. Según la definición clásica de «falacia», se trata de argumentos incorrectos que parecen buenos. Sin embargo, esta noción de «apariencia» no aclara demasiado, pues lo que «parece» es lo que persuade, pero no podemos considerar que es falaz todo aquello que persuade. Los griegos distinguían, en el interior de las falacias, entre paralogismos y sofismas. Un para-

logismo es un argumento incorrecto cometido de buena fe. Un sofisma es una argumentación falsa cometida con la intención de engañar. El sofisma puede ser incluso un argumento válido y verdadero, pero esgrimido en un contexto de engaño. Aunque el concepto de «falacia» puede incluir ambas nociones, de un modo más estricto puede utilizarse solo para hablar de sofismas.

Para el punto de vista lógico más estricto, si el argumento es inválido, será falaz. Para este punto de vista, toda prueba fallida por falta de alguna virtud interna es una falacia. El inconveniente es que no se distinguen los errores inadvertidos de los sofismas (argumentos engañosos), que según Vega Reñón (2003, p. 221) son los que deberían considerarse verdaderas falacias. Dicho autor considera que la invalidación lógica de un argumento no es condición suficiente ni necesaria para caracterizar dicho argumento como falacia. No todo argumento con forma lógica inválida es una falacia. Si lo fuera, sería irrelevante que hubiese o no engaño, pues cualquier argumento carente de una forma lógica válida sería falaz. Incluso vemos que hay argumentos válidos, como la petición de principio, que sin embargo consideramos falaces en determinados contextos de uso porque no aportan nada, no prueban nada. Por eso realmente no cabe hablar de falacias formales en el sentido de falacias debidas a su invalidez lógica. Lo que hace falaz a una falacia formal es que el argumento, además de ser engañoso, tiene cierto parecido con un patrón lógico reconocido —y las falacias lógicas más habituales figuran en catálogos de falacias—. Por tanto, no cabría considerar que estamos ante una falacia formal cuando lo que hay es un error del argumentador o incompetencia discursiva.

Un subtipo de falacia formal es la falacia metodológica, que es la que tiene apariencia de basarse en estadísticas válidas o en probabilidades. Pero, igual que ocurre con las falacias formales, lo frecuente es encontrar incompetencia en el uso de la probabilidad o la estadística y otros factores, como prejuicios culturales o sesgos ideológicos que confunden al propio argumentador. Por ejemplo, puede que sus prejuicios raciales le hagan ver de modo distorsionado las estadísticas de crímenes o no tener en cuenta la totalidad de las causas que pueden generar un determinado efecto primando aquellas causas —como la raza— que sus prejuicios le imponen. Por tanto, solo estamos ante una falacia cuando se utiliza esta semejanza con la estadística con la intención de engañar.

Desde la perspectiva pragmatialéctica, las falacias son intervenciones argumentativas que frustran o dificultan el debate. Por ejemplo, según Walton (1989), son ejemplos de falacias desplazar la carga de la prueba indebidamente, no defender la pro-

pia posición cuando otro participante lo pide, hacer apelaciones falsas o que nada tienen que ver con la cuestión planteada, refugiarse en términos evasivos o vagos a pesar de los requerimientos de precisión, lanzar preguntas impertinentes o forzar el cierre de la discusión antes de llegar a un acuerdo sobre la solución del conflicto o sobre los objetivos propuestos. Aquí tenemos problemas parecidos a los del enfoque lógico, porque resulta difícil distinguir los errores de la mala intención. Vega Reñón (2003, p. 226) señala que no siempre que se pone fin a un debate nos encontramos ante una falacia. Si así fuera, serían falaces las intervenciones que cortan la discusión por diferencias irreconciliables. Lo distintivo de la falacia, insiste, está en el uso sistemático de una estratagema engañosa con el propósito de ganar una ventaja sobre el contrario.

Esta tesis sobre las falacias solo puede ser comprendida desde el punto de vista retórico. Determinar si hay o no una falacia implica tener en cuenta el contexto retórico, porque una afirmación puede resultar completamente inverosímil para un auditorio, pero puede ser muy engañosa para otro. La falacia pretende anular la respuesta lúcida del receptor. Por tanto, la estrategia falaz pone obstáculos al proceso de comunicación mutua y a la relación discursiva inteligente entre ambos interlocutores. El agente no es transparente, disfraza sus intenciones con recursos argumentativos. No hay reciprocidad, pues el orador se sitúa como autoridad. Vega Reñón explica el punto de vista del orador que comete una falacia: «Él sabe bien lo que conviene o se debe hacer en tal situación, y condena al receptor a la condición de sujeto pasivo, encerrado en un marco de opciones predeterminadas o incapacitado para asumir sus propias responsabilidades o adoptar sus propias opciones» (2003, p. 232). Hay que señalar que la intención de engañar solo puede suponerse, porque no podemos tener certeza sobre lo que hay en la mente del agente discursivo y, por ello, no hay certeza absoluta del engaño. Sin embargo, para que podamos hacer responsable al orador de una actuación falaz, es suficiente con juzgar las intenciones que parecen tener las intervenciones. Aun así, siempre cabe la posibilidad de que aquel que parece que está haciendo uso de la mentira en realidad sea honesto. En esos casos no estaríamos ante una falacia, aunque el argumento lo parezca.

Por consiguiente, ya hemos determinado lo que es una falacia: es un argumento que se presenta con la intención de engañar y que tiene apariencia de ser verdadero. Sabemos que el argumento del punto medio, por constituir un tópico, tiene apariencia de ser verdadero. Tiene dicha apariencia porque parece que su conclusión se obtiene a partir de un cálculo y la tiene porque su conclusión parece basarse en lo que todo el mundo piensa —aparenta ser



---

## Lo distintivo de la falacia está en el uso sistemático de una estratagema engañosa con el propósito de ganar una ventaja sobre el contrario

---

la solución más conciliadora de todas las tesis en liza—. Lo determinante para que el argumento del punto medio sea una falacia además de un tópico es que el orador que lo esgrime tenga la intención de engañar. Para establecer con precisión los límites de la falacia, pongamos un ejemplo inspirado en el debate público actual: la regulación jurídica de la prostitución.

Una argumentación podría sostener lo siguiente (es un ejemplo ficticio): «Nosotras defendemos la opción más razonable y plausible, la de los derechos para las trabajadoras del sexo. Esta es la solución que permite luchar contra la trata y garantizar al mismo tiempo los derechos de las mujeres que desean ejercer este oficio —posibilitando el acceso a prestaciones por desempleo, baja por enfermedad y medidas de salud y seguridad en el trabajo—. Regular la prostitución permitirá controlar mejor los comportamientos empresariales abusivos y perseguir la trata (tráfico de esclavas sexuales). Frente a las tesis puritanas que consideran que no es posible un ejercicio autónomo y empoderante de la prostitución, sostenemos que muchas elegimos este trabajo en libertad y lo preferimos antes que otras opciones, como el trabajo en el sector de la limpieza. Rechazamos las posiciones abolicionistas, que son putófobas y pretenden restringir nuestro derecho a la libre disposición de nuestros cuerpos».

Vemos que esta argumentación traza una línea con dos posiciones extremas y una que se sitúa en el medio. A un extremo encontraríamos una regulación tolerante con la trata —que se define como tráfico de esclavas sexuales—, en el otro extremo encontraríamos una regulación abolicionista —que se define como una regulación que pretende restringir el derecho de las prostitutas a la libre disposición de sus cuerpos; dicha posición se entiende influida por una concepción puritana del sexo—. Entre ambas posiciones se encontraría una postura que defiende derechos para las trabajadoras del sexo, que permitan el acceso al paro y a la baja por enfermedad, la restricción de los comportamientos empresariales abusivos y la regulación del ejercicio autónomo, desde una concepción empoderante de la

profesión. Esta posición se presenta no solo como la que se sitúa en el punto medio entre dos posiciones extremas e inmorales, sino además como la más plausible —pues se entiende que cualquier otra opción sería irrealizable o supondría consecuencias muy malas.

Sin embargo, esta apariencia de racionalidad y moderación queda en entredicho si trazamos una división alternativa, con otro punto medio. Pensemos en esta argumentación (ejemplo ficticio): «La prostitución es violencia machista. Las prostitutas son en su inmensa mayoría inmigrantes y víctimas de la trata. Nosotras fuimos captadas por proxenetas que nos coaccionaron o se beneficiaron de la ausencia de alternativas económicas o psicológicas que padecíamos —muchas fuimos víctimas de abuso sexual infantil y muchas procedemos de países del tercer mundo—. Como supervivientes de la prostitución y la trata, decimos: el supuesto derecho de las mujeres a prostituirse se utiliza para ocultar el derecho de los hombres a comprarlas. Legalizar significa que los proxenetas sean considerados legítimos empresarios, ¿qué derechos laborales van a negociarse con semejante patronal?, ¿va a venir la inspección a ver si usan condón?, ¿a ver si usamos guantes para protegernos de fluidos infecciosos? Estos proxenetas son delincuentes según el actual código penal. No olvidemos que son una mafia colonial y racista que regenta uno de los negocios más beneficiosos del planeta. No existe el derecho a prostituirse, existe el derecho a no ser prostituida. Nos oponemos a las regulaciones que multan a las mujeres prostitutas porque “afean el paisaje urbano”. Queremos multas a los puteros y persecución al proxenetismo. Queremos papeles y alternativas laborales para las mujeres prostitutas. Ninguna mujer nace para puta».

Vemos que esta argumentación traza una línea alternativa, con dos posiciones extremas y una que se sitúa en el medio. En un extremo se sitúa la posición de la legalización —que legitima el hecho de que los hombres paguen por sexo y convierte a los proxenetas en empresarios legítimos—. En el extremo opuesto se sitúa el prohibicionismo —regulación puritana que considera que la prostitución es un problema porque afea el paisaje urbano y que ve a las prostitutas como malas mujeres que deben ser castigadas—. En medio, como la posición que tiene de su parte el sentido común y la justicia, se sitúa la posición abolicionista —multas para los consumidores, persecución del proxenetismo y alternativas laborales para las mujeres prostitutas—. Esta posición se presenta como la más plausible, pues es imposible lograr unas mejores condiciones «laborales» para las mujeres prostitutas mediante la negociación con proxenetas y porque apenas cabe imaginar qué son las «mejores» condiciones labo-

rales en un contexto de explotación sexual. En ambos casos, el uso del argumento del punto medio es solo una estructura argumentativa, un tópico que proporciona una impresión de que la argumentación es razonable.

La primera opción –la que defiende la postura de los derechos para las trabajadoras sexuales– sería falaz si, conociendo la diferencia entre el abolicionismo (multas a los clientes) y el prohibicionismo (multas a las prostitutas), continuasen insistiendo en que las abolicionistas son puritanas; o si, sabiendo que hay mujeres prostitutas también en el lado de las abolicionistas, continuasen señalando que las abolicionistas son putóforas. Sería falaz utilizar esos calificativos con la intención expresa de generar confusión con respecto a lo que piden las abolicionistas o utilizarlos con la intención de que el auditorio piense erróneamente que solo las partidarias de la posición «derechos para» hablan de algo que conocen en primera persona. La segunda posición, tal y como se ha expuesto, no es falaz. Pero sí lo sería si la anterior tesis hubiera distinguido de forma clara entre el ejercicio autónomo de la prostitución y el ejercicio «por cuenta ajena», situándose solo a favor del primero. En este caso, la réplica podría estar fomentando, intencionadamente, confusión entre dos posiciones diferenciadas, que tendría que refutar de forma separada para no cometer una falacia. En el caso propuesto, la réplica tendría que argumentar, por ejemplo, que las mujeres ya pueden ejercer la prostitución de manera autónoma con la regulación actual –ya pueden acceder a los citados derechos dándose de alta como autónomas– y que por tanto la legalización de ese supuesto no es necesaria.

### La apariencia de cálculo

Un aspecto importante de la falacia del punto medio es la apariencia de cálculo, que es la característica que la aproxima a las falacias metodológicas. Este rasgo no es ideológicamente neutro en el mundo actual y, desde luego, dicha apariencia no significa lo mismo que en el mundo de Aristóteles. Como sostiene Martha Nussbaum (1995, p. 41), vivimos en una época en la que se han impuesto el utilitarismo economicista y los modelos éticos de la elección racional. Existe la tendencia a tratar de cuantificar los valores de modo que podamos encontrar algo tan complejo como el bien por medio de una medición simple. También intentamos encontrar fórmulas predictivas que nos permitan saber qué ocurrirá y, por tanto, qué decisión ética tomar en cada caso. En el argumento del punto medio está presente la idea de la maximización, que supone la búsqueda de la opción más exitosa, la que tiene mayor dosis de justicia o de acuerdo social, de acuerdo

con cierta medición. Y lo más significativo de este argumento y su apariencia de racionalidad es que desvía la responsabilidad sobre la decisión hacia un simple cálculo. Aparentemente, la decisión ética no la toma ni quien argumenta ni el auditorio, sino que ya viene dada de antemano. No es una elección personal y subjetiva, sino algo objetivo que se encuentra mediante un cálculo. La apelación al punto medio (a la moderación, a la postura ganadora) no se basa en la reflexión pausada sobre los argumentos expuestos, sino que solo los escucha para situar las posiciones dentro del esquema preconcebido en el que ya está decidido de antemano qué argumentos son relevantes para ubicar el discurso en el esquema y qué posición será la ganadora.

Nussbaum sostiene que la imagen economicista del ser humano influye no solo en el modo de argumentar, sino también en el modo de tratar con la gente en la vida cotidiana. Para ejemplificar cómo esta filosofía normativa influye en la vida, Nussbaum recurre a un artículo de prensa sobre pérdidas navideñas donde se alegaba que los regalos en mercadería son menos eficientes que los regalos en efectivo y que la práctica de hacer regalos genera cuatro millones de pérdidas al año. La filósofa se muestra preocupada por el hecho de que se recurra a modelos económicos para tomar decisiones políticas de modo ordenado, incluso en lo concerniente a las relaciones de pareja o en el mundo del derecho. El economicismo imperante pretende ofrecer datos en lugar de fantasía, objetividad en lugar de impresiones subjetivas, cálculos definitivos en lugar de distinciones infinitas. El mundo se aborda por medio de la razón, con el poder calculador y distante del intelecto matemático y no mediante la deliberación razonada y cualitativa. La filósofa critica que la perspectiva calculadora del mundo posee la determinación de encontrar, por medio de un procedimiento maximizador, una solución pulcra y precisa para todo problema humano. El problema del argumento del punto medio no radicaría solo en que su lenguaje produce una impresión de precisión que puede ser empleada para encubrir una tesis falsa. El problema más profundo, según lo que expone Nussbaum, radica en que el lenguaje matemático (geométrico) alude a un sistema de pensamiento imperante en la actualidad que intenta resolver los problemas éticos por medio de cálculos. Es necesario precisar aquí que esta crítica no puede ser dirigida contra el pensamiento aristotélico, que propugnaba una ética de la virtud –justo lo opuesto a un modelo utilitarista de la elección racional–. La propia Nussbaum reivindica el pensamiento aristotélico como alternativa a estos modelos éticos contemporáneos. Pero los problemas que señala Nussbaum sí pueden encontrarse en la banalización de la doctrina del *mesotés* empleada en el discurso

público actual o en la apelación cotidiana al argumento del punto medio –usualmente desde la ignorancia de su origen aristotélico.

## Conclusiones

A partir de la crítica de Kelsen, podemos sostener que el argumento del punto medio tiende a ser conservador, pues, en lugar de analizar qué es lo correcto en cada caso estudiando detalladamente todas las posiciones del debate público, delega la determinación de cuáles son las posiciones «extremistas» o «radicales» en manos de la opinión común, la ley o cualquier otro orden establecido. Es una moral convencional determinada la que determina lo que es demasiado y lo que es demasiado poco, y por tanto, la que determina cuál es el punto medio. El hecho de descansar en la verosimilitud hace que en los casos de uso falaz del argumento encontremos similitud con algunas falacias informales similares.

Hay dos grandes tipos de falacias: las formales –intentan parecerse a una estructura lógica válida– y las informales –apelan a cuestiones que no son pertinentes, fomentan la confusión de los conceptos, se apartan del hilo argumental, intentan eludir la carga de la prueba o boicotean el debate–. En el interior de las falacias formales se encuentran también las falacias metodológicas, que son aquellas que simulan basarse en estadísticas o en probabilidad (Vega, 2003, p. 196). La falacia del punto medio, por su apariencia de consistir en un cálculo aritmético entre dos posiciones extremas, podría ubicarse entre las falacias metodológicas. Sin embargo, esta falacia a menudo encubre una apelación a lo comúnmente admitido –es decir, a lo que la gente considera posiciones extremas–. En esto se parece a las falacias informales, particularmente a las clásicas «apelaciones ad». Por ejemplo, la falacia «ad baculum» es aquella en la que el uso de razones ha sido sustituido por el recurso a la intimidación. Por su parte, la falacia «ad hominem» consiste en introducir en la discusión consideraciones acerca de la vida personal de alguien para descalificar su propuesta; y la apelación a la benevolencia puede consistir en un «apiádate de mí», mostrando el dolor que se tiene y haciéndose ver vencido y derrotado. Pero las dos apelaciones ad a las que más se parece la falacia del punto medio son la falacia «ad verecundiam» y la falacia «ad populum». La falacia ad verecundiam es un argumento de autoridad; por ejemplo: «Mi tesis es acertada porque Aristóteles (u otra autoridad) la defendió». La falacia ad populum es un argumento que descansa sobre la opinión

común. Por ejemplo: «Lo que defendiendo es cierto porque todo el mundo está de acuerdo conmigo». Otra falacia informal que resulta muy similar a la falacia del punto medio es la del muñeco de paja, que consiste en malinterpretar, simplificar o deformar la posición del adversario hasta hacer que parezca absurda. Procura buscar una contraposición tendenciosa para favorecer la tesis propia frente a la otra tesis. Puede lograrse este efecto tendencioso exagerando el punto de vista del contrario, convirtiéndolo en una tesis extremista.

Como conclusión, sostenemos que el tópico del punto medio, cuando se utiliza de forma falaz, puede contener tres falacias dentro de sí: una falacia metodológica consistente en simular una estructura de cálculo aritmético aplicado a la elección racional, una falacia informal ad verecundiam o ad populum, que deja en manos de una autoridad o de la opinión común la determinación de las posiciones extremas, y, en tercer lugar, una falacia informal del «muñeco de paja», consistente en deformar las tesis adversarias para facilitar que parezcan extremas. El resultado será que nuestra argumentación parecerá la más razonable, plausible, verosímil, la hipótesis ganadora, conciliadora y moderada. Parecerá la única postura justa y mesurada en medio de soluciones desproporcionadas.

## Fuentes y bibliografía

- Aristóteles (1970): *Ética a Nicómaco*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- (1971): *La retórica*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Atienza, M. (2013): *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Trotta.
- Cicerón, M. (1951): «Diálogos del orador», en *Obras escogidas*. Buenos Aires: Librería el Ateneo.
- (1997): *La invención retórica*. Madrid: Gredos.
- (2004): *El orador*. Madrid: Alianza.
- Gadamer, H. (2013): *Verdad y método*. Salamanca: Sígueme.
- Isidoro de Sevilla (1951): *Etimologías*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Kelsen, H. (2006): *¿Qué es la justicia?* Barcelona: Ariel.
- Nussbaum, M. (1995): *Justicia poética*. Boston: Andrés Bello.
- Perelman, C. (1979): *La lógica jurídica y la nueva retórica*. Madrid: Civitas.
- Quintiliano, M. (1887): *Instituciones oratorias*. Madrid: Padres de las Escuelas Pías.
- Schopenhauer, A. (2002): *El arte de tener razón*. Madrid: Alianza.
- Vega Reñón, L. (2003): *Si de argumentar se trata*. Montesiños: Ediciones de Intervención Cultural.
- Walton, D. (1989): *Informal Logic. A Handbook for Critical Argumentation*. Cambridge: CUP.